



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Chihuahua, Chihuahua a 31 de agosto de 2020.

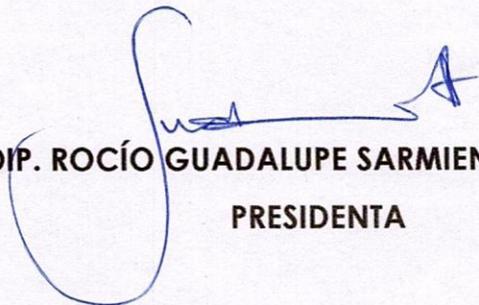
DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito remitir a Usted el informe anual de actividades de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Lo anterior, a efecto de que se tenga a esta Comisión dando cumplimiento a la obligación establecida en los ordenamientos legales referidos en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Atentamente


DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO
PRESIDENTA





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

LXVI LEGISLATURA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
01 SEPTIEMBRE 2019 – 31 AGOSTO 2020



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

INTEGRANTES



Rocío Guadalupe Rufino Sarmiento

Presidenta



Leticia Ochoa Martínez

Secretaria



Jesús Velázquez Rodríguez

Vocal



Miguel Colunga Martínez

Vocal



Fernando Álvarez Monje

Vocal



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

A fin de difundir las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **primero de septiembre del año dos mil diecinueve, al día treinta y uno del mes de agosto del año dos mil veinte**, dentro del segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua y con ello dar cumplimiento al artículo 101, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de la fracción X, del artículo 80, del cuerpo normativo en comento, la **Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas** tiene a bien rendir el presente informe de labores.

El artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, refiere a las comisiones del Congreso como órganos colegiados integrados por diputados y diputadas, cuyas funciones son las de analizar y discutir las iniciativas de leyes, decretos, acuerdos y demás asuntos de su competencia que les sean turnados para elaborar, en su caso, los dictámenes o informes, según corresponda. Por lo anterior, en calidad de Presidenta de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, me permito exponer los trabajos realizados por esta Comisión.

La Comisión en este año de ejercicio legislativo, se ha reunido en nueve ocasiones, a fin de desahogar las iniciativas que nos fueron turnadas.

Para el correcto desahogo de los asuntos turnados se realizaron consultas y se pidieron opiniones técnico jurídicas, con las diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como especialistas y demás personas involucradas en



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

los temas de nuestra competencia. Además fueron turnadas once iniciativas para su análisis y, en su caso, dictaminar las iniciativas de ley, de decreto y demás asuntos, a través de un trabajo plural y coordinado con los integrantes de la Comisión.

- **Asuntos turnados a la fecha: 11**

No.	ASUNTO	DESCRIPCIÓN
1	1096	Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual se propone modificar el segundo párrafo del artículo 18, de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, a efecto de que la información que se plasme por escrito en campañas de salud e información sobre tratamientos médicos o quirúrgicos y sus autorizaciones, sea presentada en español y traducida a la lengua materna de acuerdo al pueblo indígena de que se trate.
2	1216	Iniciativa con carácter de Acuerdo, por medio de la cual se propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que reincorpore los apoyos económicos y en especie que se le otorgaba a los habitantes de la Sierra Tarahumara, los cuales les fueron suspendidos hace un año, y que son de suma importancia para la sobrevivencia de las comunidades indígenas; así como considerar las necesidades que manifiestan para que sean resueltas.
3	1286	Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, así como de las leyes secundarias correspondientes, a fin de determinar la aplicación presupuestal para hacer posible la conformación de un centro especializado de



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

		traductores e intérpretes dependientes del Poder Judicial, que permitan favorecer la acción jurisdiccional de las autoridades competentes para garantizar el derecho de acceso a la justicia de pueblos y comunidades indígenas.
4	1383	Iniciativa con carácter de Decreto, mediante la cual se propone establecer el derecho de participar en el nombramiento de quien ocupe la titularidad de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas; y adicionar un artículo 96 bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para garantizar los derechos y brindarles una mejor calidad de vida a las personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas.
5	1593	Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de crear el Centro de Personas Traductoras e Intérpretes.
6	1622	Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de expedir la Ley de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua.
7	1786	Iniciativa con carácter de Decreto, mediante la cual se propone reformar los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, y 11 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, ambos ordenamientos del Estado, con el propósito de crear un cuerpo especializado de policías investigadores con conocimiento y dominio del idioma y cultura de los pueblos y comunidades indígenas de la Entidad, para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas pertenecientes a los pueblos originarios.
8	1824	Iniciativa con carácter de Acuerdo, a efecto de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que instale a la mayor brevedad, la Mesa Interinstitucional para la Protección de los Pueblos



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

		Indígenas ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19, a la cual se incorporen las autoridades estatales, federales y municipales a las que les resulte competencia; esta Mesa tendrá como objetivo fundamental y urgente, la elaboración y ejecución del Protocolo Sanitario que contenga las acciones y procedimientos institucionales, basados en las recomendaciones de la Resolución No. 1/2020, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
9	1856	Iniciativa con carácter de Decreto, mediante la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, a fin de que se establezcan algunos criterios para vincular al Estado a la protección y atención prioritaria de las poblaciones excluidas, vulnerables y marginadas ante situaciones de emergencia, con especial atención a los pueblos y comunidades indígenas, respetando plenamente sus derechos fundamentales.
10	1941	Iniciativa con carácter de Decreto, mediante la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política, así como de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de incorporar la figura de Diputado de Representación Indígena al H. Congreso del Estado.
11	1974	Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la fracción XXXIX, del artículo 9 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, con la finalidad de reconocer a la Nación N'dee/Apache, como pueblo originario del Estado.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

- **Asuntos aprobados por el Pleno o por la Diputación Permanente: 07**

No.	ACUERDO O DECRETO	DESCRIPCIÓN
1	DECRETO No. LXVI/RFLEY/0439/2019 I P.O.	Se REFORMA el artículo 22, fracción III, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, con el fin de incorporar a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI) como parte de la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
2	DECRETO No. LXVI/RFLEY/0440/2019 I P.O.	Se REFORMAN los artículos 13, párrafo segundo; 25, párrafo segundo; 29, fracciones II, VII y X; y 30, párrafo primero, todos de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, con el propósito de adecuar la denominación de la extinta Coordinación Estatal de la Tarahumara, por la de Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.
3	DECRETO No. LXVI/RFLEY/0666/2020 III P.E.	Se ADICIONA al artículo 18, un párrafo tercero, de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, a fin de que la información que se plasme por escrito en campañas de salud, tratamientos médicos o quirúrgicos y sus autorizaciones, se presente en español y se traduzca a la lengua materna, de acuerdo al pueblo indígena de que se trate.
4	ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0417/2020 I D.P.	La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de su Representación en el Estado, tenga a bien reincorporar los apoyos económicos y en



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

		<p>especie que se le otorgaban a los habitantes de la Sierra Tarahumara y que fueron suspendidos durante el año dos mil diecinueve, al ser indispensables para la sobrevivencia de las comunidades indígenas.</p> <p>Así mismo, considerar las necesidades que manifiestan para que sean resueltas de manera oportuna y, de resultar necesario, se implemente un plan emergente que brinde atención urgente a las necesidades básicas de alimentación y de trabajo de la población indígena.</p>
5	<p>DECRETO No. LXVI/RFCNT/0512/2019 I P.O.</p> <p>DECRETO No. LXVI/RFLEY/0513/2019 I P.O.</p>	<p>Reforma Constitucional: Se REFORMA el artículo 9, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer la obligación del Estado de crear las instancias especializadas para proporcionar los servicios de traducción, interpretación y defensoría a los pueblos y personas indígenas (personas traductoras, intérpretes y defensoras).</p> <p>Se REFORMA el artículo 35 Quater, fracción XI; y se ADICIONA al artículo 35, un segundo párrafo, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con el propósito de que la Fiscalía General del Estado como encargada de las áreas de Investigación y Persecución del Delito; Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos; Investigación de Violaciones a Derechos Humanos;</p>



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

	<p>DECRETO No. LXVI/DRFCT/0688/2020 I D.P.</p>	<p>Operaciones Estratégicas y Combate a la Corrupción, además de coadyuvante en materia de Seguridad Pública y Prevención, garantice que las personas, pueblos y comunidades indígenas cuenten con la asistencia de personas traductoras e intérpretes, debidamente certificadas, en toda actuación que les involucre.</p> <p>SE DECLARAN APROBADAS las reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto No. LXVI/RFCNT/0512/2019 I P.O.</p>
6	<p>DECRETO No. LXVI/RFLEY/0665/2020 III P.E</p>	<p>Se ADICIONA al artículo 16, fracción II, un inciso i; al Título Tercero, Capítulo Segundo, una Sección Novena, que contiene los artículos 177 Bis, 177 Ter y 177 Quater, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para crear el Centro de Personas Traductoras e Intérpretes.</p>
7	<p>ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0505/2020 IX P.E.</p>	<p>La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien instalar a la brevedad una Mesa Interinstitucional para la Protección de los Pueblos Indígenas ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19, en la que se incorporen las autoridades estatales, federales y municipales necesarias, con responsabilidad en la Secretaría de Salud, para la elaboración y ejecución de un</p>



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

	<p>Protocolo Sanitario que contenga las acciones y procedimientos institucionales, con enfoques diferenciados, para actuar en materia de salud, a fin de prevenir, y en su caso contener, atender y tratar casos de infección por COVID-19 entre los habitantes de las comunidades indígenas, con especial atención a las que se encuentran en condiciones geográficas adversas.</p> <p>Así mismo, para que en dicho protocolo se consideren como guía fundamental las recomendaciones contenidas en la Resolución No. 1/2020, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denominada "PANDEMIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS".</p>
--	---

- **Número de Reuniones de Comisión: 09**

1.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de los Asuntos 1096, 1216 y 1286.

19 noviembre 2019 | 10:00 Horas

Sala Legisladoras



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas



En esta reunión se procedió a analizar los asuntos enlistados en el Orden del Día, iniciando con la Iniciativa número 1096, mediante la cual se propuso reformar el artículo 18 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, con el propósito de que la información que se plasme por escrito en campañas de salud, tratamientos médicos o quirúrgicos y sus autorizaciones, se presenten en español y se traduzca a la lengua materna, de acuerdo al pueblo indígena que se trate.

Se continuó con el análisis del Asunto 1216, determinándose solicita al Poder Ejecutivo Federal, a través de su Representación en el Estado, reincorporar los apoyos económicos y en especie que se le otorgaban a los habitantes de la Sierra Tarahumara y que fueron suspendidos durante el año dos mil diecinueve, al ser indispensables para la sobrevivencia de las comunidades indígenas. También se tomó la determinación de dictaminar el planteamiento referido, conjuntamente con el Asunto **1037**, por tratarse de solicitudes de atención de las personas que forman parte de los pueblos indígenas que radican en la Sierra Tarahumara.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Por último, se abordó el Asunto **1286**, aprobándose reformar la Constitución Política del Estado, para establecer la obligación del Estado de crear las instancias especializadas para proporcionar los servicios de traducción, interpretación y defensoría a los pueblos y personas indígenas, así como la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas y la Ley Electoral, todas del Estado de Chihuahua, a fin de precisar las atribuciones del Estado y determinar la aplicación presupuestal para hacer posible la conformación de un centro especializado de traductores e intérpretes dependiente del Poder Judicial, que permita favorecer la acción jurisdiccional de las autoridades competentes para garantizar el derecho de acceso a la justicia de pueblos y comunidades indígenas.

Finalmente, en asuntos generales la Diputada Presidenta comentó la importancia de que el Poder Legislativo estableciera un techo presupuestal para llevar a cabo la Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas, sobre diversas iniciativas que el Pleno turnó a la Comisión.

2.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de distintos asuntos.

20 enero 2020 | 12:30 Horas

Sala de Juntas "Águeda Torres Varela"



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas



En el desahogo de dicha reunión se informa del turno de la Iniciativa número **1593**, mediante la cual se propone adicionar diversas disposiciones a la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para crear un centro de personas traductoras e intérpretes dependientes de dicho poder. Por este motivo, se contó con la presencia de la Licenciada Liliana Murillo Domínguez, Regidora del Ayuntamiento de Chihuahua, en donde funge como Presidenta de la Comisión de la Mujer, Familia y Derechos Humanos, quien previamente había formulado una solicitud para que el centro de traductores también contemplara a las personas con discapacidad y lengua de señas mexicanas.

La Diputada Presidenta propuso a los demás integrantes solicitar a la Presidencia del Congreso el cambio de turno del Asunto **227**, por tratarse de una iniciativa para modificar diversos artículos de la Constitución Local, para crear la figura de la diputación por el principio de representación indígena, por lo que se considera necesario que tal asunto se incorpore al proceso de consulta previa, libre e informada que se realizará a los pueblos originarios.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

También se propuso la creación de una Mesa Técnica para el Diseño e Implementación del Proceso de Consulta, Previa, Libre e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas, Sobre Medidas Legislativas, conformada por las siguientes instituciones: Congreso del Estado, a través de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, Instituto Estatal Electoral, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI) e Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). El objeto de esta mesa será el diseño e implementación del proceso de consulta, específicamente sobre las iniciativas que están siendo analizadas por el Congreso del Estado y que se vinculan con los derechos de quienes forman parte de las comunidades y de los pueblos originarios.

Igualmente se propuso la creación de una mesa de trabajo conformada por los asesores y demás instituciones necesarias, con el propósito de que analicen las iniciativas que se someterán a consulta.

3.- Reunión de Trabajo de la Comisión Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de los Asuntos 1383 y 1622.

10 febrero 2020 | 12:30 Horas

Sala "Águeda Torres Varela"



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas



En esta reunión se dieron a conocer los **Asuntos 1383** y **1622**, el primero de ellos que corresponde a una iniciativa de Decreto que propone establecer el derecho de participar en el nombramiento de quien ocupe el cargo de titular de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas y además, adicionar un artículo 96 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para garantizar los derechos y brindarles una mejor calidad de vida a las personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

La iniciativa **1622**, propone expedir la Ley de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua, por tal motivo, la Comisión tomó el acuerdo para que se incluya en el proceso de participación, consulta y, en su caso, consentimiento libre, previo e informado a pueblos y comunidades indígenas, sobre medidas legislativas, que dio inicio en el mes de marzo de 2020.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Finalmente se informó que ya había sido instalada la Mesa Técnica para el Diseño e Implementación del Proceso de Consulta y que en ella participan el cuerpo técnico del Congreso del Estado, asesores de los Grupos Parlamentarios, personal de COEPI, de la CEDH, del INPI y del IEE.

4.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis y, en su caso, aprobación del Protocolo, Convocatoria, materiales de apoyo y requerimientos generales, para el Proceso de Participación, Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado a los Pueblos Indígenas, sobre Medidas Legislativas.

24 febrero 2020 | 12:30 Horas

Sala Legisladoras





Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

En esta reunión se declaró la inexistencia del quórum necesario para que se desarrolle válidamente la misma, con fundamento en los artículos 53, párrafo segundo y 57, párrafo cuarto, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

En el orden del día se tenía previsto realizar el análisis y, en su caso, aprobación del Protocolo, Convocatoria, materiales de apoyo y requerimientos generales, para el Proceso de Participación, Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado a los Pueblos Indígenas, sobre Medidas Legislativas.

5.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis y, en su caso, aprobación del Protocolo, Convocatoria, materiales de apoyo y requerimientos generales, para el Proceso de Participación, Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado a los Pueblos Indígenas, sobre Medidas Legislativas

25 febrero 2020 | 13:00 Horas

Sala Legisladoras





Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

En esta reunión se informa sobre los avances de los trabajos de la Mesa Técnica para el Diseño e Implementación del Proceso de Participación y Consulta a los pueblos indígenas, que consisten en un proyecto de Protocolo y otro de Convocatoria, que contienen los elementos que permitan a los pueblos indígenas a consultar, contar con los datos necesarios para que conozcan lo que el Congreso pretende realizar.

Se elaboraron también los documentos y materiales que se distribuirán entre las comunidades, en las diversas asambleas o reuniones que se pretende llevar a cabo y con ello explicar de manera sencilla el contenido de las iniciativas, para que puedan manifestar su opinión, propuestas y finalmente tomar una determinación.

Finalmente, se sometió a votación de los Diputados presentes el contenido de los documentos consistentes en el Protocolo, Convocatoria, Folletos Explicativos, presentaciones power point y demás requerimientos para el Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas, sobre Medidas Legislativas y se aprobaron unánimemente.

6.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de distintos asuntos.

25 mayo 2020 | 11:00 Horas

Plataforma Virtual



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas



Durante el desahogo de la reunión se informó de la Sentencia del Tribunal Estatal Electoral, dictada en el juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano, en el expediente identificado con la clave JDC-02/2020.

También se analizaron diversos asuntos turnados a la Comisión, iniciando con el número **1786**, que propone reformar los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General y 11 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, ambos ordenamientos del Estado, con el propósito de crear un cuerpo especializado de investigadores con conocimiento y dominio del idioma y cultura de los pueblos originarios, para garantizar el derecho de acceso a la justicia, tomándose el acuerdo de la Comisión para continuar con el análisis de la iniciativa y generar una reunión virtual o presencial con la Fiscalía General del Estado, para conocer los datos estadísticos conducentes y la manera en que se está atendiendo al planteamiento formulado en la iniciativa, conforme a las



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

distintas zonas del Estado, entre otras cosas y con ello tener claro el panorama para poder avanzar en la materia.

En relación al asunto **1824**, que corresponde a una iniciativa mediante la que se propuso solicitar al Gobierno del Estado de Chihuahua, que se instale a la brevedad una Mesa Interinstitucional para la Protección de los Pueblos Indígenas ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19, a la que se incorporen las autoridades estatales, federales y municipales, que tendrá como objetivo fundamental la elaboración y ejecución del Protocolo Sanitario que contenga las acciones y procedimientos institucionales, basados en las Recomendaciones de la Resolución No. 1/2020, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se aprobó por unanimidad de votos elaborar el proyecto de dictamen en sentido positivo.

7.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Seguimiento de los asuntos 1786 y 1824.

9 JULIO 2020 | 10:30 Horas

Acceso Remoto





Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

En esta reunión se continuó con el análisis del **Asunto 1786**, mediante el que se propone reformar los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General y 11 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, ambos ordenamientos del Estado, con el propósito de crear un cuerpo especializado de policías investigadores con conocimiento y dominio del idioma y cultura de los pueblos y comunidades indígenas, determinándose por unanimidad de votos llevar a cabo dichas reformas.

Posteriormente se prosigue con el análisis del dictamen que recaería al **Asunto 1824** y que corresponde a una iniciativa mediante la cual se propone solicitar al Gobierno del Estado de Chihuahua, que se instale a la brevedad una Mesa Interinstitucional para la Protección de los Pueblos Indígenas ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19, a la que se incorporen las autoridades estatales, federales y municipales a las que les resulte competencia y que tendrá como objetivo fundamental, la elaboración y ejecución del Protocolo Sanitario que contenga las acciones y procedimientos institucionales basados en las recomendaciones de la Resolución 1/2020, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aprobándose por unanimidad de votos el proyecto de dictamen, en los términos en que fue elaborado.

8.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis y discusión del proyecto de dictamen que recae al Asunto **1786**.

10 julio 2020 | 09:00 Horas

Acceso Remoto



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas



En esta reunión se declaró la inexistencia del quórum necesario para que se desarrollara válidamente la misma, con fundamento en los artículos 53, párrafo segundo y 57, párrafo cuarto, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Se contemplaba analizar el proyecto de dictamen del Asunto 1786.

9.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis y discusión del proyecto de dictamen que recae al Asunto **1786**.

14 julio 2020 | 10:00 Horas

Acceso Remoto.





Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

En el desarrollo de la reunión se analizó y discutió el anteproyecto de dictamen que recaería al Asunto 1786, mediante el cual se pretende reformar los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General y 11 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, ambos ordenamientos del Estado, con el propósito de crear un cuerpo especializado de policías investigadores con conocimiento y dominio del idioma y cultura de los pueblos y comunidades indígenas, aprobándose por unanimidad de votos realizar dichas reformas.

Número de Reuniones en Mesas de Trabajo: 05

En ellas se analizó la reforma el Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, con el propósito de establecer la obligación del Estado de crear las instancias especializadas con personas traductoras e intérpretes, para garantizar el derecho de acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas.

También se analizaron las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas y a la Ley Electoral, todas del Estado de Chihuahua, a fin de crear un centro especializado de traductores e intérpretes, dependiente del Poder Judicial.

Número de Reuniones de la Mesa Interinstitucional: 01

Se llevó a cabo una reunión virtual o de acceso remoto, de la Mesa Interinstitucional para la Participación y Representación Política de los Pueblos



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Indígenas, en la que se abordó la situación del proceso de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas que estaba llevando a cabo el Congreso del Estado, suspendida por la contingencia sanitaria actual, teniendo en cuenta los plazos para que una posible reforma a la legislación electoral tuviera efecto en el próximo proceso electoral (90 días previos al inicio formal del proceso).

También las posibles acciones que se deriven de la sentencia del 04 de mayo de 2020, dictada por el Tribunal Estatal Electoral relativa a los derechos político electorales de los integrantes de los pueblos indígenas, con efectos para el Congreso del Estado y el Instituto Estatal Electoral.

En dicha reunión participaron, además del Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión de Dictamen legislativo, el Instituto Estatal Electoral (IEE), el Tribunal Estatal Electoral (TEE), la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), el Instituto Chihuahuense de las Mujeres y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Número de Reuniones de Mesas Técnicas: 12

Durante el segundo año de ejercicio constitucional, se llevaron a cabo doce reuniones de la Mesa Técnica para el Diseño e Implementación del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas, sobre Medidas Legislativas.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

En ellas, se planificaron las diversas etapas que componen el proceso referido, desarrollando una calendarización, además de elaborarse múltiples materiales, como un protocolo, convocatoria, diversos formatos y demás elementos indispensables que se utilizarán para el proceso de referencia.

Número de Invitados en Reuniones de Trabajo: 02

✓ **Licenciada Liliana Murillo Domínguez**

Regidora del Ayuntamiento de Chihuahua.

✓ **Licenciado Israel Ponce Ramírez**

Jefe del Departamento de Grupos Vulnerables del Municipio de Chihuahua y
Director del Instituto de Lengua de Señas Mexicanas A.C.